



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

JVH Juicio verbal (desahucio precario) 652/2019.

Sobre: Desahucio en precario.

Demandante: D/D.^a Coral Homes, S.L.U.

Procurador/a: Sr/Sra. Elena Medina Cuadros.

Abogado/a: Sr/Sra. María Jesús Herrero Gómez.

Demandado: Ignorados ocupantes calle Plaza Doctor López Saiz, n.º 4 bajo, puerta 12.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia de 15 de septiembre de 2020, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 15 de septiembre de 2020.

Visto por mi, doña María Luisa Miranda de Miguel, las presentes actuaciones, juicio verbal de desahucio 652/2019, seguidas a instancia de Coral Homes, S.L.U., representada por la procuradora doña Elena Medina Cuadros, y dirigida por la letrado doña María Jesús Herrero Gómez, frente a los ignorados ocupantes de la finca sita en Burgos, plaza Doctor López Saiz, n.º 4 bajo, puerta 12, sobre desahucio en precario, ha dictado en nombre de S.M. el rey la siguiente sentencia:

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por Coral Homes, S.L.U., representada por la procuradora doña. Elena Medina Cuadros, frente a los ignorados ocupantes de la finca sita en Burgos, plaza del Doctor López Saiz, n.º 4 bajo, puerta 12, sobre desahucio en precario, debo:

Declarar y declaro que el demandado/a ocupa en precario la finca sita en Burgos, plaza del Doctor López Saiz, n.º 4 bajo, puerta 12 - Local (Burgos).

Condenar y condeno a los demandados a desalojar dicha finca, dejándola libre, vacua y expedita a disposición de mi principal bajo apercibimiento de lanzamiento si no proceden a su desalojo.

Todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.



Adviértase a las partes que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 1074 0000 02 0652 19.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrado-Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los ignorados ocupantes de la plaza Doctor López Sainz, n.º 4 bajo, puerta 12 de Burgos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en forma.

En Burgos, a 16 de septiembre de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)